A N E X O

EXPEDIENTE	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRES	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
7224/0062	FP	FERNÁNDEZ ALMANSA	Mª ISABEL	AVD. PORTUGAL Nº 17 PTAL 9 3º B	MÉRIDA
7225/0067	FP	SUÁREZ SUÁREZ	PEDRO	C./ MANUEL DE FALLA Nº 45	MÉRIDA
7296/0054	FP	MARZAL SILVA	FRANCISCO	PLAZA MIGUEL DELIBES PTAL 4 3º B	BADAJOZ
7164/0328	FP	SILVA MAYA	JOSE	C./ EDUARDO NARANJO BLQ.11 PTAL 2 3º C	BADAJOZ
0925/0029	FP	LOPEZ PASCUAL	ANTONIO	C./ DON BENITO Nº 2 C	GUAREÑA
7008/0003	FP	GALLARÍN ORTIZ	JUAN	C./ EUGENIO HERMOSO Nº 18	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
7313/0018	FP	CASTILLO MORA	JOSE Mª	C./ JUAN CANET MANZ. 3 PTAL 3 BAJO B	MERIDA

Nota: FP Falta de pago

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en procedimientos administrativos de desahucio. (2013080435)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, de la resolución de lanzamiento en los procedimientos administrativos de desahucios de viviendas de promoción pública de la provincia de Badajoz, de los adjudicatarios que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Viviendas de Promoción Pública, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 11 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Viviendas de Promoción Pública, PEDRO ESCRIBANO FERNÁNDEZ.

ANEXO

EXPTE.	CAUSA	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
912/0186	FP	RODRÍGUEZ ALOR	Mª. SOLEDAD	C./ RICARDO CARAPETO BURGOS Nº 3 PTA. 1 2º B	BADAJOZ
958/0168	FP	CALDERÓN CARRASCO	JOSE	C./ BELLAVISTA Nº 4 2º D	MERIDA

NOTA: FP Falta de pago

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 18 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW, promovido por Serrezuela Solar II, SL, en el término municipal de Talarrubias. (2013080269)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 49,9 MW, promovida por Serrezuela Solar II, SL, en el término municipal de Talarrubias (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la